DECRETO : N° 121 /

TEMUCO, 23 FEB 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio **N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022,** que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio **Nº 32 de fecha 10 de enero 2023**, que aprueba el **Programa Ayudas Sociales Paliativas** en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.-El Informe Social **Nº 31** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña**, SANDRA MARCELA VILLAGRA CONTRERAS, RUT N° 9.411.628-7,** domiciliada en [redacted] **de la comuna de Temuco.**

2.- Otórgase a doña**, SANDRA MARCELA VILLAGRA CONTRERAS,** una ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de **$800.000.-** destinado a la compra de terreno en cementerio Monte Verde para su hijo.

3.- Autorícese aporte económico a través de vale vista a nombre de la beneficiaria por el monto indicado en el punto N°2, según documento adjunto en el presente decreto (Autorización de Alcalde).

2644442

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO TEMUCO

JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/SSB/JCL/ LMF/ YCP/ mpn

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco D. Asesoría Jurídica V°B°

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 24010070010 01	
PRESUPUESTO VIGENTE	1332907000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	800000
SALDO DISPONIBLE	1085666585
REF.N° 1960	23-02-23